MODIFICACION NO. 2 AL CONTRATO NO. 2226 DE 2022 DE "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOACHA.

Entre los suscritos: **LUZ MARINA GALINDO CARO** identificada con cédula de ciudadanía No 52.171.343 de Bogotá quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria General, cargo para la cual fue nombrada mediante Decreto No 049 del 06 de abril del año 2022, según consta acta de posesión No 09 del 12 de abril del año 2022 y delegada para contratar de conformidad con el Decreto 158 del 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con **NIT 800.094.755-7**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra parte la **T Y L HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD S.A.S**. identificada **con NIT 901.052.726-1** representada legalmente por **JOAHN SEBASTIAN TORRES ORTEGON** identificado con la cédula de ciudadanía No 80.761.905 expedida en Bogotá D.C, en condición de Representante legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente Modificación No. 2 al contrato Numero 2226 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 13 de Junio de 2022, se suscribió el contrato No. 2226 2022, cuyo objeto **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOACHA**, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000).**

2. Que el día Dieciseis (16) de Junio de 2022, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato 2226 de 2022, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías requeridas por un término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para el Cumplimiento de Obligaciones surgidas del contrato, 1 año más para la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y Por el termino de ejecución del contrato para el amparo de Responsabilidad Civil extracontractual, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20%	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%	Por el término de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil extracontractual	**200 SMLMV**	Por el termino de ejecución del contrato

3. Que, una vez revisado el objeto contractual y la justificación presentada por el ordenador del gasto del contrato No. 2226 de 2022, modificar las condiciones establecidas en atencion a los requerimientos que se presenten en las diferentes dependencias de la administracion municipal, asi como adecuaciones y/o mantenimientos requeridos para el ejercicio de las funciones de la entidad.

4. Que el Municipio de Soacha como entidad territorial requiere dar continuidad a la ejecución del contrato numero **2226 de 2022** con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la entidad, así como atención al ciudadano mediante la garantia de la infraestructura fisica.

MODIFICACION NO. 2 AL CONTRATO NO. 2226 DE 2022 DE "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOACHA.

5) Que el día 13 de septiembre de 2022 las partes suscribieron adición al contrato 2226 de 2022, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE $30.000.000.**

6) Que una vez establecidas las necesidades por parte de la administración municipal, se encuentra que existen ítems no contemplados dentro de los requerimientos técnicos los cuales son necesarios para atender las necesidades de mantenimiento de las diferentes dependencias de la administración.

7) Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

PRIMERO – MODIFICACIÓN incluir el siguiente parágrafo dentro de las condiciones técnicas del contrato 2226 de 2022

"PARÁGRAFO: En caso de requerirse elementos adicionales a los contemplados, la administración procederá a requerir al contratista solicitando la respectiva cotización; sin perjuicio de lo anterior, la entidad solicitará dos (2) cotizaciones diferentes y adicionales en donde el Contratista se ajustará al menor valor ofrecido, siempre y cuando existan recursos en el contrato suscrito previa autorización del supervisor del contrato"

SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación No. 2 del contrato No. 2226 de 2022, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y el cargue en la plataforma electrónica SECOP 2.

TERCERO: ANEXOS DE LA ADICIÓN Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** justificación de la necesidad de Modificación el Contrato No.2226 de 2022

CUARTO: PUBLICACION. La presente modificación No.2 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria General
Alcaldía de Soacha

JOAHN SEBASTIAN TORRES ORTEGÓN
Representante Legal
T Y L HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD S.A.S.

Elaboró: Martin Alejandro Nieto B – Abogado - Secretaría General
Revisó: Paula Andrea García Sierra- Abogada Secretaria Jurídica